

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

**2022/2490** *Rectificación error relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de mayo de 2022, ha adoptado acuerdo consistente en rectificar el error material, de hecho o aritmético advertido, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el acuerdo de pleno adoptado en sesión plenaria de fecha 17 de febrero de 2022 relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia N° 88, de 9 de mayo de 2022):

Artículo 11. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible o, en su caso, bases imponibles, los tipos correspondientes a la siguiente escala de gravamen:

<i>Donde dice:</i>	Período	Tipo de gravamen
	De 1 hasta 5 años	26

<i>Debe decir:</i>	Período	Tipo de gravamen
	Hasta 5 años	26

Pegalajar, 27 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.